

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—14.000-C.

24449 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Red existente A. T. en polígono industrial de carretera Amarilla.

Final: Centro de transformación en la parcela 60.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,127.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: Cable de aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono en carretera Amarilla, calle C, parcela número 60.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía en baja tensión a industrias de dicha parcela.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 690.005 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.732.

Declarar en concreta la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 1 de octubre de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—4.996-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24450 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera Cooperativa Agropecuaria «La Seguntina», siendo Presidente don Valeriano García Olalla, del término municipal de Sigüenza (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de Cooperativa Agropecuaria «La Seguntina», para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza frisona, situada en Extramuros, del término municipal de Sigüenza (Guadalajara), vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este

Departamento con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Guadalajara.

24451 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, sita en el término municipal de Arjana de la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: A solicitud de la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie porcino de raza Landrace, sita en el término municipal de Arjona, provincia de Jaén; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Jaén.

24452 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Palomar» del término municipal de Zuera, en la provincia de Zaragoza.*

A instancias de los propietarios de la finca «El Palomar» del término municipal de Zuera (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo grícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 47 hectáreas de las que quedan afectadas la totalidad de las mismas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.386.485 pesetas de las que 548.474 pesetas serán subvencionadas y las restantes 838.011 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Director, Manuel Aullo Urech.

24453 *RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se corrige la resolución de este organismo de fecha 6 de octubre de 1975.*

Ilmos. Sres.: Habiendo sufrido error en la transcripción de la relación de titulares de cebaderos colaboradores para la producción de corderos de cebo precoz en la resolución del F.O.R.P.P.A. de 6 de octubre de 1975, dicha resolución queda modificada sólo al efecto de titularidad, en la siguiente forma: